

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00692
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO: OSCAR ANTONIO SOTO

AGREGUÉSE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, oficio OECM20-1568 proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, a través del cual brindan respuesta a una medida de embargo de remanentes.

Seguidamente, en atención a lo solicitado por el demandante, ante la falta de nueva dirección donde se pueda notificar personalmente al ejecutado y al darse las condiciones previstas en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena su emplazamiento.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, los emplazamientos que deban surtirse en aplicación del artículo 108 del C.G.P, como este, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

Así las cosas, se ordena por secretaría proceder de conformidad y hacer las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ**